



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	Blanca Aurora Páez de Bernal
Radicación:	2020-00756
Asunto:	Proceso sin actuaciones
Decisión:	Termina por desistimiento tácito

A pesar del requerimiento efectuado por el juzgado, la parte demandante no cumplió con las órdenes emanadas en providencia del 09 de agosto de 2021, esto es, gestionar la notificación por aviso del cónyuge sobreviviente GILBERTO BERNAL ALBA, aportar constancia de envío y lectura del mensaje de datos remitido a la heredera conocida SANDRA BERNAL PÁEZ, y notificar a la heredera VIVIANA BERNAL PÁEZ; en consecuencia se dispone:

PRIMERO. DECLARAR terminadas las actuaciones, por haberse configurado el desistimiento tácito por inactividad de parte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1°, artículo 317 del Código General del Proceso, sin perjuicio de que los interesados puedan acudir nuevamente a la jurisdicción para iniciar el respectivo proceso de sucesión.

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares que hubieren sido decretadas, de ser el caso.

TERCERO. ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 3 de noviembre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 84
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA